FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE
Haciendo historia desde 1.954

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

RESOLUCIÓN N° 101
NOVIEMBRE 9 DE 2026

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **V FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES 2026 EN EL MARCO DEL GRAND PRIX DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES,** que se realizará entre el 4 y el 6 de Diciembre de 2026, en la ciudad de Medellín - Patinódromo Guillermo León Botero.

El presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, y la presidenta de la COMISIÓN NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Patinaje aprobó el calendario deportivo de velocidad para la temporada 2026, que incluye el **V FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORIA MENORES**.

Que es deber de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales en las diferentes categorías.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.

Convocar a todas las Ligas y Pro Ligas de Patinaje y a sus clubes afiliados, al **V FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES 2026 EN EL MARCO DEL GRAND PRIX DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES,** que se realizará entre el 4 y el 6 de Diciembre de 2026, en la ciudad de Medellín - Patinódromo Guillermo León Botero.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES.

La participación en este evento será exclusiva para patinadores que hagan parte de clubes con reconocimiento deportivo vigente y afiliado a su respectiva Liga y estas se encuentrenen pleno uso de sus derechos ante la Federación Colombiana de Patinaje y que tengan carnetización vigente, ante la federación a la fecha del evento.

PARÁGRAFO 1º. Cada club podrá estar representado por un delegado y un técnico para todo el evento. Tanto delegados, técnicos y deportistas deberán tener registro vigente y aprobado para el año 2026 ante la Federación Colombiana de Patinaje, por medio de la plataforma VELOPRO.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

ARTÍCULO 3. ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA EL FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES.

1. Por ser un evento del orden nacional y siguiendo con los parámetros establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje para los eventos nacionales, se determina que en este **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES, se** desarrollaran cinco (5) pruebas en pista.

2. Deben presentarse al escenario los patinadores según la categoría correspondiente, de acuerdo al horario de competencias por categoría, que se presentara en la reunión informativa.

3. La Federación Colombiana de Patinaje es la única entidad que autorizará, los equipos de juzgamiento, comisionados, paramédicos, auxiliares, logísticos y comunicadores para cada escenario.

ARTÍCULO 4. CATEGORÍAS Y EDADES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 13 de diciembre de 2014, las edades para la categoría Menores, tanto en damas y varones son:

- ✓ Mini Infantil de 7 años
- ✓ Mini Infantil de 8 años
- ✓ Mini Infantil de 9 años
- ✓ Pre Infantil 10 años.

PARRAGRAFO: Tal como se estableció en la Res. 045 del 6 de mayo de 2026, la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad (menores, transición y mayores) se tomarán a partir del 1 de Julio de 2026.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES.

Se recibirán solo en el correo de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores ctvelocidadmenores@fedepatin.org.co en la **PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN** (Ver formato página web www.fedepatin.org.co /Carreras/Planilla Menores) con el respectivo aval de la Liga o Proliga.

De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación Colombiana de Patinaje, los clubes deberán hacer su inscripción frente a su respectiva Liga, para que cuenten con su aval de participación en el evento.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

Por su parte **LA LIGA SERÁ QUIEN ENVIÉ LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, en la planilla de inscripción en formato **EXCEL**, en los plazos fijados en la presente resolución. No se admitirá formato o planilla diferente a la oficial.

PARÁGRAFO 1º Para todas las Ligas es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores y hacerlo con copia al correo electrónico del club a inscribir, para que confirmen su inscripción. **NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LOS CLUBES.** Confirmar las INSCRIPCIONES con la respectiva Liga.

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las ligas y realizar los pagos, son las siguientes:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 P.M.	VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 P.M.

PARÁGRAFO 2º Los clubes participantes deben diligenciar totalmente esta planilla de inscripción, indicando categoría, nombre completo del patinador, número del documento de identidad y fecha de nacimiento completa, (Eje. 21 – 03 – 2000); incluir nombre de los delegados y entrenador.

Planilla que NO ESTÉ TOTALMENTE DILIGENCIADA, el club será ubicado en los últimos puestos de los órdenes de salida.

Las respectivas ligas, verificarán que las planillas que envían a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores vengan con las formalidades legales, siendo cada uno de los delegados de los Clubes los responsables de la inscripción o no de sus patinadores.

PARÁGRAFO 3º La Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución N. 001de enero 13 de 2026, establece los valores de las cuotas de inscripción tanto de club, como del patinador para el año 2026.

VALOR INSCRIPCIÓN CLUB	VALOR INSCRIPCIÓN PATINADOR	
ORDINARIA $ 350.000	ORDINARIA	$ 140.000
EXTRAORDINARIA $ 525.000	EXTRAORDINARIA	$ 210.000

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

PARÁGRAFO 4. Para este evento se podrán inscribir y tomar participación en todas las pruebas un número ilimitado de deportistas por Club, Categoría y Rama.

PARÁGRAFO 5. De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y Reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo No.6 consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a losclubes al pago de las cuotas respectivas, recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad medica convalidada por médicos adscritos a los institutos de deportivos municipales o departamentales, para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o club respectivo.

PARÁGRAFO 6. Los clubes que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por club y patinador, no podrán participaren el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

ARTÍCULO 6º FECHA Y FORMA DE PAGO.

La fecha límite para el pago las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 p.m. del día fijado en esta resolución para inscripciones. **Quienes no hayan pagado en las fechas señaladas, SEGUN ART. 5 PARRAGRAFO 1, de esta resolución, DEBERAN PAGAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA**.

Por disposición expresa de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO** durante el evento, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes de acuerdo a la Resolución Nº 001 de Enero 13 de 2026, se harán por **CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en cuenta corriente número 004017158, del Banco AVVILLAS, REF. 860077223-7, (solo se aceptan transferencias entre bancos AVVILL9AS y consignaciones en las sucursales AVVILLAS).

Una vez realizada la transacción en el banco AVVILLAS, cada Club deberá remitir el soporte de pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje soportespagos@fedepatin.org.co, en las fechas señaladas, donde se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores**. El soporte físico de pago deberá presentarse en la acreditación,**

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

ante los comisionados o administrativos de la Federación, para la entrega de números de competencia.

Los pagos relacionados con carnetización, registros nuevos, duplicados, renovaciones y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución Nº 001 de enero 13 de 2026, se harán por **CONSIGANCION O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en el Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7, deben hacer su registro en la plataforma VELOPRO (solo se aceptan transferencias entre bancos DAVIVIENDA y consignaciones en las sucursales DAVIVIENDA).

ARTÍCULO 7.- REUNIÓN INFORMATIVA.

La reunión informativa de este **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES,** se realizará el día **JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026,** de forma presencial a las **6:00 p.m**. en el lugar que designe, con todos los delegados y entrenadores inscritos, quienes deberán participar sin excepción.

ARTÍCULO 8- SEGURO DE ACCIDENTES.

La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE y la LIGA SEDE, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador, delegado, entrenador y los jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS o Medicina Prepagada, tanto para nacionales o extranjeros.

Las delegaciones asistentes al FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES deben diligenciar por cada deportista inscrito el formulario adjunto https://forms.gle/dPomqhtzBX8decmA8, es de estricto cumpliendo, para participar en las competencias.

PARÁGRAFO 1. Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

PARÁGRAFO 2. El desplazamiento de la ambulancia en caso de ser una sola designada para el evento, solo se podrá ausentar cuando la URGENCIA SEA VITAL, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por si solo, podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público por su delegado.

PARÁGRAFO 3. En estas categorías es obligatorio, para todos los deportistas el uso de guantes con ferula, rodilleras y casco.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

ARTÍCULO 9. DIÁMETRO DE RUEDAS:

Por disposición de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, el diámetro permitido para estas categorías será:

EDADES	DIÁMETROS PERMITIDOS
7 y 8 AÑOS	HASTA 80 mm
9 y 10 AÑOS	HASTA 84 mm

PARÁGRAFO. En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

ARTÍCULO 10. AUTORIDADES DEL EVENTO:

- La máxima Autoridad Técnica será el comisionado o la persona designada por la Federación Colombiana de Patinaje en cada sede. En este caso el señor JULIO GARNICA y la señora MERLYS GALINDO
- La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento en cada sede.
- La máxima autoridad disciplinaria que actuará, estará conformada por la Comisión Técnica, presentes en el evento.

PARÁGRAFO. Solamente la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, modificará o cancelará determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

ARTÍCULO 11. PROGRAMACIÓN.

La programación se encuentra al final de la presente Resolución, la programación podrá ser ajustada en horarios según la cantidad de inscritos, lo que será informado en la reunión informativa.

PARÁGRAFO 1. Los horarios de competencia por categoría, se dará a conocer en la reunión informativa. En los horarios de competencia solo debe ingresar la categoría correspondiente según horario establecido por categoría.

PARÁGRAFO 2. La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la ComisiónTécnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, para aquellos casos que, de acuerdo al número depatinadores inscritos por club, pueda cumplirse en menos días de los programados, razón por la cual, se ha establecido que el certamen se realizará entre los días 4 y el 6 de noviembre de 2026.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

ARTÍCULO 12. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las pruebas determinadas para este **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORIA MENORES,** serán de HABILIDAD, VELOCIDAD Y FONDO, en PISTA, de conformidad a la PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA.

PARÁGRAFO 1. Todas las pruebas se realizarán como finales directas.

PARÁGRAFO 2. La Comisión Técnica Nacional de Velocidad, Categoría Menores podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminución de la distancia o tomar cualquier otra medida, decisión que será informada.

PARÁGRAFO 3: En la prueba relevos, para las categorías 9 y 10 años damas y varones, la entrega del testigo debe hacerse de forma lateral y sin contacto con el compañero de equipo, en esta prueba los deportistas deben permanecer con el guante con férula.

PARÁGRAFO 4. En las pruebas por equipos, se tendrán en cuenta primero los equipos completos por club y luego se conformarán los equipos por sorteo.

PARÁGRAFO 5. En las pruebas de habilidad para todas las categorías, para definir los ganadores se clasificarán primero lo deportistas que no tuvieron faltas, luego los que tuvieron1 falta, luego los que tuvieron 2 faltas, así se ordenaran los tiempos obtenidos para definir la premiación. Los deportistas que tengas tres faltas o más serán eliminados.

PARÁGRAFO 6. En la prueba por puntos el sistema de puntuación será cada dos vueltas, se darán tres o cuatro vueltas de colchón, si el número de vueltas es par o impar, y partir de allí, se iniciara las puntuaciones, otorgando dos (2) puntos al primer deportista y un (1) punto al segundo deportista en cada meta, en la última vuelta se otorgarán tres (3) puntos al primer deportista, dos (2) puntos al segundo y un (1) punto al tercer deportista. Se tocará la campana para cada puntuación

ARTÍCULO 13º. PREMIACIÓN POR PRUEBA PARA DAMAS Y VARONES:

Para las categorías:

- ✓ Mini Infantil de 7 y 8 años: Se premiarán como mínimo los primeros diez (10) deportistas de cada prueba,reciben reconocimientos idénticos, debiendo ser medallas doradas.

- ✓ Mini Infantil 9 años y Pre Infantil de 10 años: Se premiarán como mínimo los primeros siete (7) deportistas de cada prueba, reciben reconocimientos idénticos, debiendo ser medallas doradas.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

PARAGRAFO 1. En caso que en las pruebas se presenten menos cantidad de deportistas, de lo que estipula la premiación, tanto en 7 y 8 años y 9 y 10 años, no se premiara el ultimo deportista.

Esta premiación se entregará de forma presencial en este **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES**

ARTÍCULO 14°.OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

La Federación Colombiana de Patinaje suministrará transporte interno, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio de Juzgamiento que sean designados. Igualmente suministrara, transporte interno, alimentación y gastos de viaje a los Comisionados de la Federación.

ARTÍCULO 15º SANCIONES.

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS. STC serán aplicadas en este evento, por la Comisión Disciplinaria nombrada para tal fin.

PARAGRAFO 1. Las faltas graves, de conformidad a la reglamentación nacional e internacional, determinadas por Juzgamiento, por uno o más deportistas dará para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocidoel informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARAGRAFO 2. Queda absolutamente claro para los delegados, entrenadores, deportistas, acudientes, padres de Familia o acompañantes de un club o delegación, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el decoro deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la Comisión Nacional, empleados de la Federación Colombiana de Patinaje, otras delegaciones o el equipo de logística operativa del mismo evento, dará en forma automática la expulsión del evento de todo el club o delegación, ocasionando la perdida de la medalleria y puntos de clubes obtenidos, sin perjuicio de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARÁGRAFO 3. Los uniformes que portan los deportistas de cada Club (lycras), deben ser totalmente idénticas en color, forma, con los mismos distintivos y el NOMBRE DEL CLUB de forma completa, tal como está inscrito en la planilla respectiva. En caso de no cumplir con esta exigencia esta falta será deportiva y acarreará las sanciones ya establecidas.

PARÁGRAFO 4. Los deportistas deben llevar el uniforme de competición oficial de sus clubes, estar correctamente equipados y con sus tres números en el momento de llegar a la línea de salida, de no estarlo, no podrán tomarla partida en la competición y se les informará su descalificación técnica.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

ARTÍCULO 16º. RECLAMACIONES.

Toda reclamación que se haga ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, será admitida si es presentada por el delegado del Club designado en el evento, debidamente acreditad, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la World Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado del club y tendrá un costo de **$ 600.000**, estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución N. 001 de enero 13 de 2026; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

ARTÍCULO 17º CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Comisión Nacional de Velocidad Categoría Menores, de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

ARTÍCULO 18º La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA.
Presidente Federación

MERLYS GALINDO GARCIA
Presidente C. N. V. **Categoría Menores**

PROGRAMACIÓN
V FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES CATEGORÍA MENORES
MEDELLIN, DEL 4 AL 6 DE DICIEMBRE DE 2026

REUNIÓN INFORMATIVA	**JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026**	**6:00 P.M. PRESENCIAL**
ACREDITACIÓN		**PENDIENTE POR DEFINIR LUGAR Y HORA**

FECHA	**MINI 7 AÑOS**	**MINI 8 AÑOS**	**MINI 9 AÑOS**	**PREINFANTIL10 AÑOS**
	DAMAS Y VARONES	DAMAS Y VARONES	DAMAS Y VARONES	DAMAS Y VARONES
VIERNES 4 DE DICIEMBRE- PISTA	REMATES 200 m.	REMATES 200 m.	REMATES 200 m.	REMATES 200 m.
	Prueba en Línea Sentido Horario 800 m.	Prueba en Línea Sentido Horario 1.000 m.	Prueba enLínea Sentido Horario 1.200 m.	Prueba enLínea Sentido Horario 1.600 m.
SABADO 5 DE DICIEMBRE - PISTA	Habilidad Figura 19	Habilidad Figura 19	Habilidad Figura 19	Habilidad Figura 19
	Olímpica 3 x 200 m.	Olímpica 3 x 200 m.	Relevos 3 x 2 x 200 m.	Relevos 3 x 2 x 200 m.
DOMINGO 6 DE DICIEMBRE - PISTA	ELIMINACION 3.000 m.	ELIMINACION 3.000 m.	ELIMINACION 4.000 m.	ELIMINACION 4.000 m.